

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14497** BADAJOZ.

EDICTO.

El Juzgado de 1ª Instancia nº 6 y de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursan (LC), anuncia:

1º.-Que en el procedimiento número 440/2009, por auto de 31 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor CIDMAR SL, con domicilio en C/ Mario Rosso de Luna nº 10 de Mérida y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mérida.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico HOY.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 31 de marzo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090029161-1